



21 de agosto de 2015

(15-4250)

Página: 1/6

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

## INICIATIVAS DE LOS MIEMBROS DE LA OMC PARA FOMENTAR LA ADOPCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES

### SÉPTIMO EXAMEN TRIENAL

#### *Comunicación de Australia*

#### *Revisión*

La siguiente comunicación, de fecha 20 de agosto de 2015, se distribuye a petición de la delegación de Australia.

## 1 INTRODUCCIÓN

1.1. Con motivo del Séptimo Examen Trienal del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) de la OMC, y en el vigésimo aniversario de la OMC, Australia desea describir en líneas generales las iniciativas políticas que está adoptando para fomentar la adopción de normas internacionales por los órganos de reglamentación públicos nacionales. Esta iniciativa está en consonancia con los principios fundamentales del Acuerdo OTC y se considera una práctica apropiada en materia de reglamentación.

1.2. El 14 de octubre de 2014, el Gobierno australiano publicó su Programa para la innovación y la competitividad industriales.<sup>1</sup> Un importante componente de esta iniciativa política es el principio de que si un sistema, servicio o producto ha sido aprobado con arreglo a una norma internacional o una evaluación de riesgos fiable, los órganos de reglamentación de Australia no impondrán ningún requisito adicional de aprobación en el país, a menos que se pueda demostrar que hay una buena razón para hacerlo.

1.3. Australia cree que su experiencia en la elaboración de esta iniciativa política puede interesar a otros Miembros de la OMC. Australia también desea conocer las iniciativas de política de otros Miembros de la OMC que fomentan la adopción de normas internacionales por los órganos de reglamentación, lo que reduce los costos de la reglamentación y elimina obstáculos técnicos al comercio.

## 2 OBLIGACIONES PERTINENTES DIMANANTES DEL ACUERDO OTC

2.1. La reciente iniciativa política por la que Australia adopta, por principio, evaluaciones de riesgos y normas internacionales fiables, es compatible con el párrafo 4 de los artículos 2 y 5 del Acuerdo OTC.

---

<sup>1</sup> [https://www.dpmpc.gov.au/sites/default/files/publications/IICA\\_fact\\_sheet\\_%20international\\_standards\\_and\\_risk\\_assessments.pdf](https://www.dpmpc.gov.au/sites/default/files/publications/IICA_fact_sheet_%20international_standards_and_risk_assessments.pdf).

2.2. El párrafo 4 del artículo 2 del Acuerdo OTC dispone lo siguiente:

"2.4 Cuando sean necesarios reglamentos técnicos y existan normas internacionales pertinentes o sea inminente su formulación definitiva, los Miembros utilizarán esas normas internacionales, o sus elementos pertinentes, como base de sus reglamentos técnicos, salvo en el caso de que esas normas internacionales o esos elementos pertinentes sean un medio ineficaz o inapropiado para el logro de los objetivos legítimos perseguidos, ..."

2.3. El párrafo 4 del artículo 5 del Acuerdo OTC dispone lo siguiente:

"5.4 En los casos en que se exija una declaración positiva de que los productos están en conformidad con los reglamentos técnicos o las normas, y existan o estén a punto de publicarse orientaciones o recomendaciones pertinentes de instituciones internacionales con actividades de normalización, los Miembros se asegurarán de que las instituciones del gobierno central utilicen esas orientaciones o recomendaciones, o las partes pertinentes de ellas, como base de sus procedimientos de evaluación de la conformidad, excepto en el caso de que, según debe explicarse debidamente previa petición, esas orientaciones o recomendaciones o las partes pertinentes de ellas no resulten apropiadas para los Miembros interesados ..."

### 3 EXÁMENES TRIENALES ANTERIORES DEL ACUERDO OTC

3.1. La iniciativa política está en consonancia con las recomendaciones y los resultados de los anteriores exámenes trienales del Acuerdo OTC y sigue la línea actual de aplicación y administración del Acuerdo OTC en los apartados "Buenas prácticas en materia de reglamentación", "Normas" y "Funcionamiento del Comité". En exámenes anteriores se ha subrayado la importancia de intercambiar información sobre las experiencias de aplicación del Acuerdo OTC; por eso, Australia desea presentar esta propuesta relativa a sus iniciativas nacionales de desregulación y normalización, para el Séptimo Examen Trienal del Comité OTC de la OMC.

#### 3.1 Buenas prácticas en materia de reglamentación

3.2. En el Sexto Examen Trienal<sup>2</sup> realizado en 2012, el Comité reconoció que "las buenas prácticas de reglamentación pueden contribuir a la aplicación eficaz de las obligaciones sustantivas en el marco del Acuerdo OTC y también a evitar obstáculos innecesarios al comercio internacional en la elaboración, adopción y aplicación de reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad".

3.3. En exámenes anteriores se ha fomentado el intercambio de experiencias sobre buenas prácticas en materia de reglamentación; en particular, se ha invitado a los Miembros a dar a conocer los elementos de buenas prácticas que ellos reconocen en su contexto nacional, se ha fomentado la creación de mecanismos administrativos que faciliten la cooperación y la coordinación entre las autoridades competentes y la coordinación con las partes interesadas.<sup>3</sup> El Comité también acordó intercambiar experiencias sobre la contribución de la cooperación entre los Miembros en materia de reglamentación, en el sentido de evitar diferencias innecesarias entre reglamentaciones.<sup>4</sup>

3.4. La iniciativa de política del Gobierno de Australia se ajusta a estas decisiones acordadas por el Comité, puesto que se trata de una estrategia de reforma de desregulación coordinada destinada a reducir la carga de la reglamentación y eliminar obstáculos al comercio, para las empresas, las organizaciones públicas y los consumidores, adoptando siempre que sea posible las normas internacionales y las evaluaciones de riesgos fiables.

<sup>2</sup> G/TBT/32: 29 de noviembre de 2012, párrafo 3.

<sup>3</sup> G/TBT/1/Rev.12: 21 de enero de 2015, páginas 6 y 7.

<sup>4</sup> G/TBT/1/Rev.12: 21 de enero de 2015, página 7.

### 3.2 Normas

3.5. En el Sexto Examen Trienal<sup>5</sup>, realizado en 2012, el Comité prosiguió el intercambio de experiencias sobre la aplicación de normas en el contexto del Acuerdo OTC. El Comité acordó intercambiar información acerca de las iniciativas encaminadas a promover la plena aplicación de los seis principios establecidos en la Decisión del Comité de 2000.<sup>6</sup> La iniciativa política de Australia está en consonancia con los siguientes principios:

- Principio 4: Eficacia y pertinencia, en particular el objetivo de que las normas internacionales sean pertinentes y respondan de modo eficaz a las necesidades de reglamentación y del mercado; y
- Principio 5: Coherencia, concretamente el objetivo de evitar la elaboración de normas internacionales divergentes.

3.6. El Comité destacó la importancia de la transparencia en la elaboración de normas<sup>7</sup>, y convino en intercambiar información acerca de las disposiciones que adoptan los organismos de normalización pertinentes para que el público pueda presentar observaciones. En el marco de la iniciativa política de Australia, que es acorde con los objetivos de transparencia del Comité OTC, se consultará a las partes interesadas y al público en general y se dará a conocer la información.

3.7. En el Quinto Examen Trienal realizado en 2009<sup>8</sup>, el Comité alentó a los Miembros que participaban en la elaboración de normas a intercambiar experiencias y divulgar estudios de casos sobre el impacto de las normas en el desarrollo económico y el comercio internacional. Además, el Comité reconoció el aumento de la participación efectiva de los países en desarrollo Miembros en las actividades de normalización en esferas que son de su interés, y alentó a los Miembros a intercambiar información sobre las iniciativas emprendidas, los logros obtenidos y los obstáculos encontrados.<sup>9</sup>

### 3.3 Funcionamiento del Comité

3.8. En el Sexto Examen Trienal realizado en 2012<sup>10</sup>, el Comité reconoció la importancia del intercambio de información sobre la experiencia adquirida en la aplicación del Acuerdo OTC. Los Miembros destacaron el interés de los debates que se plantearon en el marco del punto "Intercambio de experiencias" en las reuniones del Comité. En estos debates, en un contexto multilateral, los expertos en OTC podían ver cómo habían afrontado otros Miembros las dificultades para reforzar la aplicación del Acuerdo a nivel nacional. El examen de estas dificultades en el Comité permite escuchar los diversos puntos de vista de los funcionarios nacionales, entre los que hay responsables de diversos organismos de reglamentación, funcionarios encargados de la normalización y funcionarios de los servicios de información.

3.9. Los Miembros coincidieron en que era conveniente dedicar tiempo a análisis temáticos, en respuesta a decisiones específicas, y que era necesario centrar y profundizar su trabajo.<sup>11</sup> El Comité tiene una función de formación importante, que consiste en dar a los Miembros una base firme para que eviten reglamentos técnicos, normas y procedimientos de evaluación de la conformidad que creen obstáculos innecesarios al comercio.<sup>12</sup>

<sup>5</sup> G/TBT/32: 29 de noviembre de 2012, párrafo 6.

<sup>6</sup> G/TBT/1/Rev.12: 21 de enero de 2015, página 49.

<sup>7</sup> G/TBT/32: 29 de noviembre de 2012, párrafo 9.

<sup>8</sup> G/TBT/26: 12 de noviembre de 2009, apartado a) del párrafo 25.

<sup>9</sup> G/TBT/26: 13 de noviembre de 2009, apartado a) del párrafo 27.

<sup>10</sup> G/TBT/32: 29 de noviembre de 2012, párrafo 25.

<sup>11</sup> G/TBT/32: 29 de noviembre de 2012, párrafo 26.

<sup>12</sup> G/TBT/32: 29 de noviembre de 2012, párrafo 23.

---

## 4 INICIATIVA POLÍTICA DE AUSTRALIA

4.1. El 14 de octubre de 2014, el Gobierno australiano publicó su Programa para la innovación y la competitividad industriales.<sup>13</sup> Un componente importante de esta iniciativa política es el principio de que si un sistema, servicio o producto ha sido aprobado con arreglo a una norma internacional o evaluación de riesgos fiable, los órganos de reglamentación australianos no deberían imponer ningún requisito adicional de aprobación en el país, a menos que se pueda demostrar que hay una buena razón para hacerlo.

### 4.1 Objetivos de la iniciativa política

4.2. Esta iniciativa se inscribe en una estrategia de reforma gubernamental más amplia, de desregulación, coordinada por el organismo gubernamental federal de la Oficina del Primer Ministro y del Consejo de Ministros a fin de:

- reducir la carga reglamentaria innecesaria o la "burocracia", eliminando reglamentos y trámites ineficientes o ineficaces;
- crear un entorno reglamentario más favorable a las empresas; y
- reducir la duplicación de aprobaciones reglamentarias.

4.3. El objetivo principal es mejorar la competencia y la competitividad empresarial, reduciendo la carga de la reglamentación y eliminando obstáculos al comercio, para las empresas, las organizaciones públicas y los consumidores.

4.4. Está previsto que las reformas de desregulación se apliquen de 2015-2016 en adelante, con miras a reducir la carga de la reglamentación. Las carteras del Commonwealth estiman que el costo anual de cumplimiento de los reglamentos del Commonwealth para las empresas, las organizaciones públicas y los particulares asciende a unos 65.000 millones de dólares australianos, lo que equivale a aproximadamente un 4% del PIB (2013). Es el costo de los reglamentos administrados por estos ministerios, en la mayoría de los casos resultantes de poderes delegados por el Parlamento a organismos públicos y órganos de reglamentación con determinados objetivos.<sup>14</sup>

### 4.2 Iniciativa política - adopción de normas internacionales

4.5. El Gobierno ha pedido que sus Ministerios estudien si cabe aceptar o adoptar evaluaciones de riesgos y normas internacionales fiables (o una mayor conformidad con los mismos) como parte del Programa de desregulación del Gobierno.

4.6. Los organismos públicos deben elaborar criterios para determinar caso por caso el interés de las normas internacionales y las evaluaciones de riesgos, y deberán trabajar con grupos de colectivos interesados en la elaboración de criterios claros y transparentes. Se podrán integrar en estos criterios las siguientes consideraciones, entre otras:

- la legitimidad de las evaluaciones de riesgos y las normas internacionales fiables, y su aplicabilidad al contexto australiano;
- si se da alguna condición o circunstancia específica necesaria en Australia que justifique otros reglamentos u otros procesos de evaluación de riesgos;
- los efectos de la reforma en términos de reducción de la carga reglamentaria y logro de los objetivos en materia de "burocracia";

---

<sup>13</sup> [https://www.dpmc.gov.au/sites/default/files/publications/IICA\\_fact\\_sheet\\_%20international\\_standards\\_and\\_risk\\_assessments.pdf](https://www.dpmc.gov.au/sites/default/files/publications/IICA_fact_sheet_%20international_standards_and_risk_assessments.pdf).

<sup>14</sup> The Australian Government Regulation Report 2014, Chapter 4: Taking stock of Commonwealth regulations. <http://www.cuttingredtape.gov.au/australian-government-annual-deregulation-report-2014>.

- la capacidad de las normas internacionales y las evaluaciones del riesgo fiables para tener en cuenta determinadas circunstancias que se dan en Australia;
- los costos y los beneficios de la adopción de reglamentos internacionales;
- la información de las partes interesadas; y
- cualquier otra consideración pertinente.

4.7. Se ha concebido un marco normativo que proporciona flexibilidad a los organismos públicos para determinar los criterios y reconoce que se darán distintas circunstancias entre las carteras, incluso entre las diferentes secciones de cada cartera. Las normas internacionales y las evaluaciones de riesgos fiables no serán siempre igualmente aplicables, y en determinadas circunstancias tal vez sea necesario mantener normas específicas australianas, conforme a los principios previstos en el párrafo 4 de los artículos 2 y 5 del Acuerdo OTC.

### 4.3 Transparencia

4.8. Los organismos públicos deberán publicar los progresos logrados en el proceso de aceptación o adopción de evaluaciones de riesgos y normas internacionales fiables. Además, se harán públicos los criterios de cada organismo para evaluar la posible adopción de normas internacionales y evaluaciones de riesgos. Estos requisitos son acordes con los principios de transparencia del Acuerdo OTC.

### 4.4 Consulta pública

4.9. Los organismos públicos deberán examinar las oportunidades de reglamentación con los órganos de reglamentación competentes en cada caso y también con la industria, las empresas y otros colectivos interesados. Los organismos, en colaboración con sus grupos de colectivos interesados, elaborarán los criterios para la aceptación o adopción de normas y evaluaciones fiables. El Gobierno invita al público a presentar, en el sitio Web <http://www.cuttingredtape.gov.au>, ejemplos de disposiciones que se apartan de las normas internacionales.<sup>15</sup>

### 4.5 Norma internacional fiable

4.10. Los criterios que determinan si una norma o una evaluación de riesgos es fiable, y las autoridades de reglamentación internacionales que pueden ser reconocidas como autores de normas y evaluaciones fiables, pueden variar. Debido a la diversidad de las cuestiones de política en materia de reglamentación en el Gobierno australiano, no se consideró apropiado definir criterios a nivel central; más bien, se determinarán según el caso para cada cartera o marco reglamentario. Podrán incluirse, aunque no exclusivamente, los criterios para normas y evaluaciones de riesgos elaborados en un entorno multilateral como la Organización Internacional de Normas (ISO), la Comisión del Codex Alimentarius (Codex), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML) y la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI). También podrán considerarse fiables las normas internacionales definidas en un acuerdo internacional en el que Australia sea parte.

4.11. Que una certificación o un proceso aprobado sea considerado fiable dependerá de cada caso y corresponderá a los organismos evaluarlo en consulta con las partes interesadas. En esta evaluación se podrá plantear, entre otras cuestiones, si la autoridad reglamentaria internacional:

- tiene antecedentes creíbles y coherentes en la esfera de la reglamentación;
- lleva a cabo procesos de evaluación públicos y transparentes, con acceso pleno a los informes y los datos en los que se basan las decisiones reglamentarias;

---

<sup>15</sup> <https://www.cuttingredtape.gov.au/resources/international-standards-and-risk-assessments>.

- tiene un historial de gestión activa de la calidad de las autorizaciones y la evaluación de riesgos (tales como el examen por homólogos, la evaluación independiente o la auditoría de procesos y resultados).

4.12. Los organismos tendrán que prever acuerdos de gobernanza, para mantener la vigilancia y garantizar la observancia de los criterios a largo plazo, ya que las evaluaciones de riesgos y las normas fiables pueden ser modificadas y enmendadas en el futuro.

#### **4.6 Propuesta**

4.13. Tras el éxito de las sesiones temáticas dedicadas a las buenas prácticas en materia de reglamentación y a las normas en anteriores Exámenes Trienales, Australia propone celebrar otra sesión temática sobre buenas prácticas en materia de reglamentación en el contexto del Séptimo Examen Trienal en 2016-2017. Proponemos que se dedique una sesión a las iniciativas de los Miembros, las prácticas en materia de reglamentación y las iniciativas de cooperación en ese ámbito encaminadas a fomentar la adopción de normas internacionales o de políticas que promuevan el uso de estas normas. Australia cree que un debate sobre las iniciativas, las prácticas en materia de reglamentación y las actividades de cooperación decididas por los gobiernos con el objetivo de utilizar y fomentar las normas internacionales sería beneficioso para los Miembros de la OMC.

4.14. Australia tiene interés en conocer las iniciativas o propuestas examinadas, elaboradas o aplicadas por otros Miembros, y las preocupaciones, las dificultades o los problemas a los que tuvieron que hacer frente los Miembros al elaborar o aplicar iniciativas similares de reforma de desregulación o de cooperación en materia de reglamentación. Australia ha empezado a comunicar y explorar posibilidades con sus órganos de reglamentación y tiene interés en conocer las experiencias de otros Miembros.

---